Sala de Casación Social estableció que el complemento otorgado al trabajador por el beneficio de alimentación no reviste carácter salarial

En Sentencia N° 523 del 13 de noviembre de 2025, la Sala de Casación Social estableció que el complemento otorgado al trabajador por el beneficio de alimentación no reviste carácter salarial. La Sala concluyó "*que fue acertada la decisión dictada por el juez de la recurrida al establecer que los pagos se realizaron como un complemento al Beneficio de Alimentación, para coadyuvar a que el trabajador pudiera obtener una buena alimentación para el y su grupo familiar, por lo que, al ser un beneficio para combatir el proceso degenerativo de la economía del país, producido por factores externos, consideró que la naturaleza de los pagos realizados no tiene carácter salarial* «.

Ver sentencia